

RESOLUCIÓN No. ( 0217 ) DE 2017

26 ENE 2017

**"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los empleados públicos administrativos del sector Educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2015-2016"**

### **EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Manual de Incentivos del Ministerio de Educación Nacional de 2011, Decreto Municipal 0719 del 30 de diciembre de 2016, y demás normas concordantes como reglamentarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 1039 de mayo 13 de 2011 se creó y reglamentó el Comité de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos y Estímulos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.-

Que con el fin de dar cumplimiento a las políticas y mecanismos creados por el Ministerio de Educación Nacional en el Manual de Incentivos del año 2011, en desarrollo de los decretos 1567 de 1998, 1572 de 1998 y 1227 de 2005, para motivar, estimular, reconocer y premiar el desempeño en nivel sobresaliente, de todos los servidores que aportan de esta forma al logro de las metas institucionales.-

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 36 manifestó que, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la mencionada Ley, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.-

Que mediante Decretos No. 0719 del 30 de diciembre de 2016 y 0016 del 16 de enero de 2017, el Alcalde Municipal de Pasto delegó unas funciones al Secretario de Educación Municipal de Pasto.-

Que el Comité de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, mediante acta de reunión efectuada el día 18 de enero de 2017, definió los criterios generales, procedimiento y tipos de incentivos dirigidos a los empleados públicos administrativos de carrera del sector educativo así:

*Se acuerdan los siguientes criterios para el reconocimiento de incentivos a los funcionarios de carrera administrativa del sector educativo:*

- *Tener más de un año al servicio del sector educativo.*
- *Estar libre de procesos disciplinarios sancionados durante el año 2015.*
- *No haber sido beneficiario con el reconocimiento pecuniario de los incentivos durante los años 2014 y 2015, se hace la aclaración que si tienen derecho a los tres (3) días remunerados siempre y cuando la evaluación de desempeño sea superior a los noventa y cinco (95).*

RESOLUCIÓN No. (

26 ENE 2017

) DE 2017

**"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los empleados públicos administrativos del sector Educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2015-2016"**

- Evidenciar en su hoja de vida estudios afines a su desempeño laboral, realizados durante el año a evaluar (1 de Febrero de 2015 a 31 de enero de 2016).

El sistema de evaluación se realizará porcentualmente por cada nivel y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO:** Con un 70%; El periodo de evaluación que se tendrá en cuenta corresponde al periodo comprendido entre el 1ro. De febrero de 2015 a 31 de enero de 2016.
- **DESEMPEÑO DEL FUNCIONARIO QUE GENERE UN VALOR AGREGADO Y REQUIERE UN ESFUERZO ADICIONAL A SUS OBJETIVOS LABORALES:** Con un 10%. Para éste punto se tendrá en cuenta reconocimientos, agradecimientos y valoraciones realizadas a eventos que no se incluyen en los objetivos laborales concertados con el jefe inmediato, ni en las funciones propias del cargo, sino que sean actividades que se realizan en contribución a otras subsecretarías y oficinas de la Administración Pública.
- **PREPARACIÓN ACADÉMICA:** Con un 20%; para este punto se tendrá en cuenta la siguiente distribución:

NIVEL PROFESIONAL:

Estudios formales: DOCTORADO con un 5, MAGISTER 3 y ESPECIALIZACIÓN 2.

NIVEL TÉCNICO:

Estudios formales: PROFESIONAL 5, TECNOLÓGICOS 3, y TÉCNICO PROFESIONAL 2.

NIVEL ASISTENCIAL:

Estudios formales: PROFESIONAL 5, TECNOLOGICOS 3 y TÉCNICO PROFESIONAL 2.

ESTUDIOS INFORMALES:

Cursos superiores a 40 horas = 1, que comprenden cursos, seminarios, diplomados, etc, y que hayan sido mérito del propio funcionario aclarando que los cursos que hayan sido convocados por la administración no se tendrán en cuenta para esta evaluación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer pecuniariamente a los empleados públicos administrativos de carrera del sector educativo y que obtengan el mayor puntaje en la total evaluación correspondiente a tres (3) Profesionales, (3) Técnicos y (3) Asistenciales, a los cuales se les asignará los siguientes valores:



ALCALDÍA DE PASTO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Oficina de Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN No. ( 0217 ) DE 2017  
26 ENE 2017

**"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los empleados públicos administrativos del sector Educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2015-2016"**

**NIVEL PROFESIONAL:**

Primer Puesto.- Por un valor de: Un millón doscientos treinta y tres trescientos treinta y tres (\$1.233.333)

Segundo Puesto.- Por un valor de: Un millón cien mil pesos (\$1.100.000).

Tercer Puesto.- Por un valor de: Un millón de pesos (\$1.000.000).

**NIVEL TÉCNICO:**

Primer Puesto.- Por un valor de: Un millón doscientos treinta y tres trescientos treinta y tres (\$1.233.333).

Segundo Puesto.- Por un valor de: Un millón cien mil pesos (\$1.100.000).

Tercer Puesto.- Por un valor de: Un millón de pesos (\$1.000.000).

**NIVEL ASISTENCIAL:**

Primer Puesto.- Por un valor de: Un millón doscientos treinta y tres trescientos treinta y tres (\$1.233.333).

Segundo Puesto.- Por un valor de: Un millón cien mil pesos (\$1.100.000).

Tercer Puesto.- Por un valor de: Un millón de pesos (\$1.000.000).

**PARÁGRAFO:** Todas las evidencias que acredite el empleado público como certificados, constancias y reconocimientos, no podrán ser nuevamente aportadas para otro incentivo y deberán reposar en la hoja de vida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reconocer y conceder tres (3) días hábiles de descanso remunerado, a los empleados públicos administrativos del sector educativo del Municipio de Pasto, que tengan puntaje superior a noventa y cinco (95) en la evaluación de desempeño.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

26 ENE 2017

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**HENRY BARCO MELO**

**Secretario de Educación Municipal**

Revisó: José Félix Salarte Martínez  
Subsecretario Administrativo y Financiera SEM Pasto

Revisó: Alejandro Suárez Gómez  
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto

Proyectó: Paola Jimena López V.  
Profesional Universitaria SEM Pasto

NIT: 891280000-3

Calle 16 No. 23- 51

Teléfonos: +(57) 7291915

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [sempasto@pasto.gov.co](mailto:sempasto@pasto.gov.co)

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento